



LEIOA AYUNTAMIENTO
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA
UDALA DE LEIOA

BIZKAIA

AYUNTAMIENTO PLENO

Sesión Extraordinaria Urgente del día 2 de julio de 2008

ASISTENTES

ALCALDE PRESIDENTE

EAJ-PNV.- D. ENEKO ARRUEBARRENA ELIZONDO

CONCEJALES

EAJ-P NV.- D. JESÚS BILBAO CUIEL
EAJ-PNV.- D^a AINARA URBIETA BERGARA
EAJ-PNV.- D^a BEATRIZ RESA BARDECI
EAJ-PNV.- D. IÑAKI GOIKOETXEA GORDO
EAJ-PNV.- D^a M^a CARMEN URBIETA GONZALEZ
EAJ-PNV.- D. JON LOIZAGA CAYERO
EAJ-PNV.- D. JON PELI LAZKANO ALZAGA
EAJ-PNV.- D. JUAN CARLOS IBARRA ARETXABAETA
EAJ-PNV.- D^a AINARA GUZMÁN URRUTIA
PSE-EE.- D^a ELSA LOPEZ DE TORRE CAMPO
PSE-EE.- D. LUIS MARIA PEREZ PEREZ
PSE-EE.- D^a PILAR GRADOS GARCIA
PSE-EE.- D. J. ALFONSO LOPEZ AREVALILLO
PSE-EE.- D. JUAN CARLOS MARTINEZ LLAMAZARES
PP.- D. XABIER OLABARRIETA ARNAIZ
PP.- D. ARTURO ALDECOA RUIZ
PP.- D. FERNANDO PINTO PALACIOS
EB-B.- D^a ISABEL GARCÍA GARCÍA

NO ASISTEN:

PSE-EE.- D^a NEKANE JIMÉNEZ FERNANDEZ
EB-B.- D. DANIEL HERRERA TORRECILLA

TRADUCTOR DE EUSKERA

D^a IDOIA NOBLE

INTERVENTOR

D^a EIDER SARRIÁ GUTIERREZ

SECRETARIO ACCTAL.

D. JAVIER BOLINAGA LEKUE

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Leioa, siendo las diecinueve horas y diez minutos del día dos de julio de dos mil ocho, se reúne el Ayuntamiento Pleno de esta Anteiglesia, presidido por el **Sr. Alcalde Presidente, D. ENEKO ARRUEBARRENA ELIZONDO**, con la asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres al margen constan, y que constituyen la mayoría legal de los miembros que integran de hecho y de derecho la Corporación Municipal, asistidos por la **Secretario Acctal. D. JAVIER BOLINAGA LEKUE**, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria Urgente, a los efectos previstos en el artículo 46.1.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, previamente convocados al efecto por iniciativa del Sr. Alcalde Presidente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.c) de la citada Ley, y artículos 41.4 y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

A la mencionada hora, en primera convocatoria, por la Presidencia, se declaró abierto el acto, y, seguidamente se entró en el orden del día de esta sesión extraordinaria urgente:

1º.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA:

Convocada por decreto 152/02 de la Alcaldía la presente sesión extraordinaria de carácter urgente, el artículo 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, señalan que como primer punto del Orden del día debe incluirse el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia de la convocatoria.



LEIOA AYUNTAMIENTO
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA
UDALA DE LEIOA

BIZKAIA

En consecuencia, por la Alcaldía Presidencia se somete a la consideración del Pleno la ratificación de la urgencia de la presente convocatoria de sesión extraordinaria.

ACUERDO PLENARIO

El Ayuntamiento Pleno, **acordó por unanimidad aprobar** la urgencia de la convocatoria.

2º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE VIABILIDAD QUE RECOGE LA MEMORIA DE ACTIVIDADES Y ECONÓMICO-FINANCIERA, ASÍ COMO EL PROYECTO NORMATIVO Y LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD LEIOA KIROLAK S.A.U. Y LA CONSTITUCIÓN DE DICHA SOCIEDAD MERCANTIL. COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: Se dio cuenta del dictamen nº 123, adoptado en la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 1 de julio de 2.008, que copiado literalmente dice lo siguiente:

A.- ANTECEDENTES.

Los antecedentes de relevancia se concretan en los acuerdos plenarios de 28 de febrero de 2.008 y de 19 de mayo de 2.008, los cuales se reproducen a continuación:

ACUERDO DE 28 DE FEBRERO DE 2.008

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO PINOSOLO Y POSTERIOR GESTION, ASÍ COMO DE DESIGNACIÓN DE UNA COMISIÓN DE ESTUDIO PARA LA REDACCIÓN DE LA MEMORIA CORRESPONDIENTE.- Se sometió a la ratificación del Ayuntamiento Pleno, el dictamen nº 92, adoptado en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de febrero de 2.008, cuyo tenor literal es como sigue:

El dictamen núm. 18 adoptado en la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 12 de febrero de 2008, señala lo siguiente:

D. Iñaki Goikoetxea Gordo de EAJ-PNV y Presidente de esta Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, expuso que en la actualidad, en el Municipio de Leioa se prestan servicios deportivos por parte del Ayuntamiento a los usuarios a través tanto del Polideportivo Municipal de Sakoneta como de otras instalaciones deportivas municipales y mediante la presente se propone ampliar la oferta deportiva y polideportiva actual ofertado por el Ayuntamiento de Leioa, construyendo el nuevo Polideportivo en el Municipio para posteriormente proceder a su explotación.

Para lograr la consecución de tal fin se prevé la creación de una Sociedad Mercantil de capital público que estaría participada al 100% por el Ayuntamiento de Leioa.

Esta Sociedad Municipal se encargaría tanto de la construcción del Polideportivo Pinosolo como de su posterior gestión.



LEIOA AYUNTAMIENTO
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA
UDALA DE LEIOA

BIZKAIA

Considerando que según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los Municipios se encuentran facultados para promover toda clase de actividades que contribuyen a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, indicando asimismo que ejercerá en todo caso competencias en la materia de actividades deportivas, y preceptuado como de obligada prestación para este Municipio por disponer de una población superior a 20.000 habitantes.

Considerando que el artículo 85 determina que los servicios públicos de la competencia local podrán gestionarse mediante alguna de las formas como puede ser una Sociedad Mercantil Local, cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local o a un ente público de la misma y el artículo 85 ter indica que la Sociedad deberá adoptar una de las formas de Sociedad Mercantil Limitada, estableciendo al efecto el artículo 86 que podrá ejercerse la iniciativa pública para el ejercicio de las actividades económicas mediante la tramitación del oportuno expediente acreditativa de la conveniencia y oportunidad de la medida.

Considerando que la actividad que se pretende realizar a través de la Sociedad Mercantil Local constituye una actividad de utilidad pública y resulta de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.

Considerando el artículo 97 y 103 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

La Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas dictaminó lo siguiente:

1.- Iniciar expediente administrativo de constitución de Sociedad Mercantil Municipal para el ejercicio de actividades e instalaciones deportivas en el Municipio de Leioa.

2.- Constituir una comisión de estudio compuesto por los siguientes miembros:

- D. Iñaki Goikoetxea Gordo, de EAJ-PNV
- D^a. M^a Carmen Urbieto González, de EAJ-PNV
- D^a. Beatriz Resa Bardeci, de EAJ-PNV
- D. Jon Loizaga Cayero, de EAJ-PNV
- D. Alfonso López Arevalillo, de PSE-EE
- D. Luis M^a Pérez Pérez, de PSE-EE
- D. Juan Carlos Martínez Llamazares, de PSE-EE
- D. Arturo Aldecoa Ruiz, del PP
- D. Daniel Herrera Torrecilla, de EB
- Entidad Mercantil Zubizarreta Consulting, S.L
- D. Luis Angel Gómez Alonso, Director del Polideportivo Sakoneta.
- D^a Eider Sarria Gutiérrez, Interventora del Ayuntamiento de Leioa.

La Presidencia de esta Comisión queda reservada al Alcalde Presidente, D. Eneko Arruebarrena Elizondo, o Concejal en quien delegue y la secretaría de ella al Secretario General de la Corporación.



LEIOA AYUNTAMIENTO
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA
UDALA DE LEIOA

BIZKAIA

Esta Comisión de estudio deberá elaborar una memoria relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero de la actividad económica y forma de gestión junto con una propuesta de Estatutos y remitir al pleno de la Corporación para su aprobación.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se pronuncia favorablemente a la referida propuesta.

ACUERDO PLENARIO

El Ayuntamiento Pleno, **por mayoría** de quince votos a favor emitidos por los diez Concejales de EAJ-PNV, los tres concejales del P.P, y los dos concejales de EB-Berdeak, frente a seis abstenciones de los concejales del PSE-EE, **acordó** Iniciar expediente administrativo de constitución de Sociedad Mercantil Municipal para el ejercicio de actividades e instalaciones deportivas en el Municipio de Leioa, constituyendo una comisión de estudio compuesto por los miembros que figuran en la propuesta para la redacción de la memoria correspondiente relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero de la actividad económica y forma de gestión junto con una propuesta de Estatutos y remitir al pleno de la Corporación para su aprobación.

ACUERDO DE 19 DE MAYO DE 2.008

SOCIEDAD PUBLICA MUNICIPAL PARA LA CONSTITUCIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DE UN POLIDEPORTIVO EN PINOSOLO Y PROYECTO DE ESTATUTOS: Se sometió a la ratificación del Ayuntamiento Pleno, el dictamen nº 67, adoptado en la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 13 de mayo de 2.008, cuyo tenor literal es como sigue:

Mediante acuerdo PLENO Municipal nº 6, de fecha 28/02/2008, se acordó aprobar inicialmente el expediente de la constitución de una sociedad mercantil municipal para la construcción del polideportivo de Pinosolo y posterior gestión, así como la designación de una comisión de estudio para la redacción de la memoria correspondiente.

Consecuentemente se dio cuenta de la memoria relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero de la actividad económica y la determinación de la forma de gestión, elaborada por Zubizarreta Consulting S.L, y que contiene igualmente el proyecto de estatutos sociales.

Tras un largo debate donde las partes expusieron el motivo de su voto.

La Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas con los votos a favor de D. Iñaki Goikoetxea Gordo, de EAJ-PNV, y Presidente de esta comisión, D^a. M^a Carmen Urbieto González, de EAJ-PNV, D^a Beatriz Resa Bardeci, de EAJ-PNV, y D. Jon Loizaga Cayero, de EAJ-PNV, y de D. Daniel Herrera Torrecilla, de EB-Berdeak, con la abstención de D. Luis M^a Pérez Pérez, PSE-EE, D. Alfonso López Arevalillo del PSE-EE, D. Juan Carlos Martínez LLamazares, de PSE-EE y la abstención de D. Xabier Olabarrieta Arnaiz, de PP, estimo procedente:



LEIOA AYUNTAMIENTO
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA
UDALA DE LEIOA

BIZKAIA

1. Aprobar la memoria de conveniencia y oportunidad para la creación de la sociedad publica municipal que gestione el polideportivo de Pinosolo.
2. Aprobar los estatutos por los que habrá de regirse la sociedad denominada LEIOA KIROLAK S.A.U.
3. Someter esta aprobación a información publica por un periodo de 30 días naturales, durante los cuales podrán formularse alegaciones y/o observaciones todo ello de acuerdo al art. 97 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

ACUERDO PLENARIO

El Ayuntamiento Pleno, **acordó por unanimidad aprobar** el dictamen que se transcribe anteriormente y, en consecuencia:

1. Aprobar la memoria de conveniencia y oportunidad para la creación de la sociedad publica municipal que gestione el polideportivo de Pinosolo.
2. Aprobar los estatutos por los que habrá de regirse la sociedad denominada LEIOA KIROLAK S.A.U., tal y como constan en el expediente.
3. Someter esta aprobación a información publica por un periodo de 30 días naturales, durante los cuales podrán formularse alegaciones y/o observaciones todo ello de acuerdo al art. 97 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

El plazo de información pública, tras la inserción de anuncio de tablón de edictos de la Corporación, venció el día 20 de junio de 2.008, sin que se hubiera presentado alegación o reclamación alguna, habiéndose publicado también anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia.

B.- COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DELEGACIÓN DE FACULTADES

1.- Se aprueba el nombramiento de los Corporativos y Técnicos que a continuación se citan como miembros del Consejo de Administración

Presidente de la Sociedad:

- Alcalde del Ayuntamiento de Leioa D. Eneko Arruabarrena Elizondo.
- Suplente: D. Jon Loizaga Cayero.



LEIOA AYUNTAMIENTO
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA
UDALA DE LEIOA

BIZKAIA

Vicepresidente de la Sociedad:

- Presidente de la Comisión Informativa de Deportes: D^a Ainara Urbieto Bergara
- Suplente: D. Iñaki Goikoetxea Gordo

Vocal:

- Concejal del Partido Nacionalista Vasco (PNV) : D. Jesús Bilbao Curiel
- Suplente : D^a Maria Carmen Urbieto González

Vocal:

- Concejal del Partido Ezker Batua Berdeak (EB) : D^a. Isabel García García
- Suplente : D. Daniel Herrera Torrecilla o sustituto.

Vocal:

- Concejal del Partido Popular (PP) : D. Xabier Olabarrieta Arnaiz
- Suplente : D. Fernando Pinto Palacios.

Vocal:

- Concejal del Partido Socialista (PSE-EE): D. Juan Carlos Martínez LLamazares
- Suplente : D. Alfonso López Arevalillo

Vocal:

- Secretario Accidental y TAG: D. Javier Bolinaga Lekue

Vocal:

- Director del Área de Deportes: D. Luis Ángel Gómez Alonso

Vocal:

- Interventora de Fondos: D^a. Eider Sarria Gutiérrez

2.- Se faculta al Alcalde Presidente, D. Eneko Arruebarrena Elizondo o Concejal en quien éste delegue para que suscriba en nombre y representación del Ayuntamiento cuantos documentos públicos y privados resulten necesarios para la constitución de la Sociedad.

C.- SEDE SOCIAL

La sede social de la Sociedad será en Leioa, calle Elexalde nº 1

D.- PROYECTO DE VIABILIDAD Y PROYECTO NORMATIVO

Se aprueba definitivamente el proyecto de viabilidad, así como el proyecto normativo de la Sociedad Pública Municipal "LEIOA KIROLAK, S.A.U" que adopta la forma jurídica de Sociedad Mercantil de responsabilidad limitada de Sociedad Anónima, proyectos ambos que se incluyen en el expediente.

E.- ESTATUTOS

Se aprueban definitivamente los Estatutos por los que se regirá la Sociedad Mercantil y cuyo texto concreto obra en el expediente.

F.- CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL



LEIOA AYUNTAMIENTO
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA
UDALA DE LEIOA

BIZKAIA

Se acuerda aprobar la constitución de la Sociedad Mercantil “LEIOA KIROLAK, S.A.U” y la formalización de tal constitución en escritura pública.

G.- DESEMBOLSO DE CAPITAL SOCIAL CONSTITUCIONAL

Se aprueba el desembolso de la suma de 60.101,21 € como contravalor dinerario al capital social constitucional de la sociedad suscribiendo la totalidad de las acciones de la sociedad.

H.- TRAMITES SUBSIGUIENTES

Una vez adoptado el acuerdo aprobando los puntos anteriores, las principales actuaciones o trámites a realizar serían los siguientes:

- Creación de una cuenta corriente bancaria a nombre de la sociedad “LEIOA KIROLAK, S.A.U.” así como el correspondiente ingreso de los 60.101,21 €, y petición a la entidad bancaria del correspondiente certificado justificativo del desembolso efectuado a efectos de la constitución de la sociedad.
- Formalización en documento público en sede de Notaría de la constitución de la sociedad.
- Inscripción en el Registro Mercantil.
- Alta como obligado tributario en los diferentes censos fiscales en la Hacienda Foral de Bizkaia.

La Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas estimo procedente la aprobación de todos y cada uno de los apartados que se expresan anteriormente, desglosados en epígrafes de la A a la H, y que conciernen a cuantos trámites requiere el expediente de constitución de la “SOCIEDAD LEIOA KIROLAK S.A.U.” y ello en los términos que se concretan en este dictamen y que se incluya en el orden del día de la próxima sesión plenaria el punto relativo a su aprobación.

ACUERDO PLENARIO

El Ayuntamiento Pleno, **acordó por unanimidad aprobar** definitivamente el proyecto de viabilidad que recoge la memoria de actividades y económico-financiera, así como el proyecto normativo y los Estatutos de la Sociedad Leioa Kirolak S.A.U. y la constitución de dicha sociedad mercantil. Composición del Consejo de Administración, en los mismos términos que el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, así como cuantos apartados se incluyen anteriormente en el presente acuerdo.

Y siendo las diecinueve horas y veinte minutos, por la Alcaldía Presidencia se dio por finalizado el acto, ordenándose a esta Secretaría, levantar el acta correspondiente, que quedaba aprobada en los términos acordados, de todo lo cual, yo la Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCTAL.,